



Autónoma
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

LA MATERNIDAD SUBROGADA EN EL PERÚ - 2016

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADA**

AUTORA

TERESA PASCUALA SÁNCHEZ FERRO

ASESOR

DR. JOSÉ MARIO OCHOA PACHAS

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL
ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

LIMA, PERÚ, FEBRERO DE 2020

DEDICATORIA

A mi abuela, Isabel quien me motivo y enseñó a esforzarme por lograr mis metas.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a la universidad por brindar todos los instrumentos educativos para que los estudiantes podamos estar mejor capacitados y tengamos un mayor entendimiento de nuestra carrera, formándonos no solo como futuros profesionales, si no como personas de bien, además de buscar la excelencia entre los docentes para que estos sean capaces de llegar a los estudiantes, logrando de esta forma ser un agente de cambio en la sociedad peruana.

Agradezco también al Dr. José Mario Ochoa Pachas quien ayudó y me guió en cada paso para que este trabajo de investigación sea satisfactorio, también agradezco a cada uno de los docentes que emplearon su tiempo en las entrevistas y me recomendaron donde encontrar a los conocedores del tema, aportando así gran cantidad de información que en el momento de las entrevistas a podido ser de gran ayuda.

Así mismo agradezco a mis padres que con gran esfuerzo y dedicación me han apoyado y me siguen apoyando en la carrera que elegí, gracias por todo, también agradezco a mi abuela quien me enseñó valores de vida y la importancia de esforzarse por lo que uno quiere.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN.....	x

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Realidad Problemática	12
1.2. Justificación e importancia de la investigación	14
1.3. Objetivos de la investigación	15
1.4. Limitación de la investigación	16

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación	19
2.2. Bases teóricas científicas	26
2.3. Definición de la terminología empleada.....	31

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación	37
3.2. Población y muestra	37
3.3. Supuestos categóricos	38
3.4. Subcategorías e indicadores	39
3.5. Métodos y técnicas de investigación.....	41
3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	42

CAPÍTULO IV: CONSIDERACIONES ÉTICAS

CAPÍTULO V: DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

5.1. Análisis y síntesis de las categorías de estudio	47
5.2. Interpretación de las preguntas.....	58

CAPÍTULO VI: DISCUSIONES, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

6.1. Discusión	60
6.2. Conclusión	63
6.3. Recomendaciones	64

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Subcategorías e indicadores	40
Tabla 2	Población objeto de estudio	41
Tabla 3	Muestra objeto de estudio	41
Tabla 4	Pregunta 1	47
Tabla 5	Pregunta 2	48
Tabla 6	Pregunta 3	49
Tabla 7	Pregunta 4	50
Tabla 8	Pregunta 5	51
Tabla 9	Pregunta 6	52
Tabla 10	Pregunta 7	53
Tabla 11	Pregunta 8	54
Tabla 12	Pregunta 9	55
Tabla 13	Pregunta 10	56
Tabla 14	Pregunta 11	57

LISTA DE FIGURA

Figura 1	Triangulación Teórica.....	34
Figura 2	Triangulación de la Norma	35

LA MATERNIDAD SUBROGADA EN EL PERÚ – 2016

TERESA PASCUALA SÁNCHEZ FERRO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

La presente tesis tiene por título “Los contratos de maternidad subrogada en la legislación peruana, año 2016”, se buscó analizar un hecho común en la sociedad que no ha sido regulado dejando un vacío legal que abarca tanto los derechos de las personas a procrear como el derecho del menor a conocer su identidad. La jurisprudencia hace mención que prima el interés superior del niño en cuanto a dicho contrato. La metodología usada fue de tipo proyectivo porque contiene una propuesta de carácter legislativa, el nivel es cualitativo ya que el estudio es teórico, se observan los fenómenos sociales. El método inductivo se usó al procesar y al analizar los datos se utilizó la hermenéutica. La población son abogados especialistas en derecho civil y familia que dictan clases y laboran en el juzgado de familia Lima Centro; la muestra entrevistada fueron 5 abogados especialistas en derecho civil y familia que laboran en el juzgado de familia Lima centro. La técnica empleada fue la entrevista usando como instrumento la guía de entrevista para realizar las preguntas a los especialistas. El supuesto categórico es que “Existe un vacío legal respecto a los contratos de vientre subrogado en el Perú.”, que se confirma en la discusión de resultados, a pesar de que existen posiciones que lo consideran como algo negativo, y otros como algo positivo, se ha confirmado la necesidad de regularlo para determinar las reglas aplicables o regularlo prohibiendo esta práctica y sancionándola punitivamente.

Palabras clave: maternidad subrogada, vacío legal, interés superior del niño.

SUBROGATED MATERNITY IN PERU – 2016

TERESA PASCUALA SANCHEZ FERRO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

This thesis is entitled "Surrogacy contracts in Peruvian legislation, year 2016", it was sought to analyze a common fact in society that has not been regulated, leaving a legal vacuum that covers both the rights of people to procreate and the minor's right to know his identity. The jurisprudence mentions that the best interest of the child prevails in terms of said contract. The methodology used was projective because it contains a legislative proposal, the level is qualitative since the study is theoretical, social phenomena are observed. The inductive method was used when processing and when analyzing the data, hermeneutics was used. The population are lawyers specialized in civil and family law who teach classes and work in the Lima Centro family court; The sample interviewed was 5 lawyers specializing in civil and family law who work in the central Lima family court. The technique used was the interview using the interview guide as an instrument to ask the specialists questions. The categorical assumption is that "There is a legal void regarding surrogacy belly in Peru.", Which is confirmed in the discussion of results, despite the fact that there are positions that consider it as something negative, and others as something positive, The need to regulate it has been confirmed to determine the applicable rules or to regulate it by prohibiting this practice and punishing it.

Keywords: Surrogacy, legal vacuum, best interests of the child.

INTRODUCCIÓN

Actualmente la ciencia ha avanzado desproporcionadamente, es así como ha superado el avance científico al avance legislativo, actualmente existen tratamientos terapéuticos que permiten la procreación a personas que en el pasado no podrían de ninguna manera generar prole. La maternidad subrogada se refiere a la inserción de los espermatozoides y/o los óvulos vía inseminación artificial a una mujer quien llevara al feto durante la gestación hasta que este nazca y posteriormente se entregara al menor a la pareja que lo solicito.

Esta clase de acuerdos no están tipificados en el Perú sin embargo en el mundo se dan de forma gratuita u onerosa por lo general y con mayor frecuencia se da la onerosa en la cual la madre portadora tendrá además de los cuidados necesarios durante la gestación una compensación económica, en Perú las clínicas especialistas en infertilidad ofrecen programas que incluyen la falsificación de la identidad con respecto a la madre que da a luz ya que según nuestra legislación es esta la madre legitima.

Por lo ya mencionado en los anteriores párrafos es evidente la violación a los derechos del menor quien no está siendo protegido a causa del vacío legal y la poca normativa existente en nuestro país, lo cual es aprovechado por personas con intención de lucrar y sacar provecho de las personas que no pueden procrear de manera natural, además de estar incurriendo en ilícitos como lo son la falsificación de documentos.

CAPÍTULO I
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Realidad Problemática

El vientre de alquiler, maternidad subrogada o gestación subrogada es una práctica que se está haciendo común en muchos países y el Perú no es la excepción, el conflicto jurídico surge bajo los supuestos del derecho a procrear que tienen las personas y el derecho a la dignidad, entre otros derechos del menor los cuales son vulnerados en ocasiones por prácticas poco ortodoxas y por falta de regulación con respecto a quienes son los que pueden acceder a este proceso de protección del menor en caso de la no aceptación, además de la posibilidad de una confrontación entre los padres biológicos y los solicitantes y de la madre portadora o subrogada siendo un hecho jurídico cotidiano es necesaria su regulación para evitar lesiones en los derechos fundamentales de las personas.

En Perú no está regulada como debería, ya que si bien es cierto está prohibido la creación de este tipo de acuerdos, no existe ninguna sanción para quienes la realizan, lo que permite que sea una práctica que carece de algún control, convirtiéndose así en un negocio bastante rentable para las clínicas quienes operan en complicidad con los médicos que las realizan a diario, aunque no se conocen cifras exactas se sabe que cada vez son más las clínicas que ofrecen estos servicios incluyendo desde la ovo donación, donación de espermia y el alquiler de vientre específicamente (Ulloa y Vaca, 2011).

Si bien es cierto es obvio que el avance de la ciencia ha producido este problema jurídico es necesaria una pronta y eficaz solución a este tema que carece de trabajo por parte de nuestros legisladores quienes han dedicado solo unos cuantos textos y del cual solo existen un par de sentencias vinculantes que pueden ser imprescindibles para la aplicación de la justicia en estos casos aun así es necesaria la regulación de estos temas en diferentes aspectos por tanto el presente trabajo busca influir o hacer un llamado de atención sobre un tema que se hace más conocido a diario y aun así está abandonado en nuestra legislación.

En Lima existen un sin número de clínicas que ofrecen los servicios de maternidad subrogada como si de un producto cualquiera se tratara, violando así los derechos del menor e incluso falsificando documentos que evitan al menor conocer la realidad de su pasado, en el Perú existen este tipo de contratos gracias al vacío legal que ha permitido el trabajo impune de personas inescrupulosas que tienen como único fin lucrar con la vida del no nato y el deseo de ser padres de los solicitantes, cruzándose así la línea entre lo que está permitido y lo ilegal (Vilca Huamán, 2008).

Si bien es cierto la maternidad subrogada no se encuentra propiamente regulada en el Perú, siendo un hecho jurídico que se da diariamente en cientos de clínicas dedicadas a realizar procedimientos que permitan el tener una prole a los solicitantes por una suma de dinero, modificando y alterando documentos para hacer parecer que la madre portadora es la misma que la biológica o solicitante, siendo que muchas veces esto no es así, ya que cada caso es diferente y se puede hacer uso de material genético de terceros e incluso que la madre biológica no pueda llevar en su vientre al feto por tanto se contrata a una persona que lleve en su vientre al feto.

Ante la inexistencia de una vigilancia de parte de las autoridades de salud y en sí del derecho, ya que estos acuerdos de maternidad subrogada son practicados por muchas mujeres que también ocultan dicha situación bajo la cual llevan en su vientre al hijo biológico de otra mujer, aprovechando así este vacío legal para conseguir un beneficio económico, al margen de la situación en la que pudiera quedar el menor producto de este tipo de prácticas que si bien es cierto no están prohibidas. Generan un perjuicio a los derechos del menor quien podría nunca conocer su historia o terminar en poder de personas inescrupulosas.

Al no haber ningún requisito para poder acceder a la maternidad subrogada más que contar con el dinero suficiente para pagarle a la clínica que realizara el proceso y a la madre portadora, siendo que muchas veces una de las partes se pudiera negar a cumplir con lo acordado y al no estar regulado este tipo de acuerdo la madre según la normativa peruana es la que dio a luz al menor eh aquí donde empieza el debate ya que biológicamente la madre sería otra.

1.1.1. Problema de la investigación

a) Problema general

- ¿Es lícito el contrato de maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico peruano?

b) Problemas específicos

- ¿Cómo debe regularse legislativamente el contrato de maternidad subrogada?
- ¿Cómo los contratos de maternidad subrogada atentan contra los derechos del menor?

1.2. Justificación e importancia de la investigación

a) Justificación

La maternidad subrogada, llamada así por la doctrina, radica en el pacto al que llega la pareja, interesada en engendrar, y un tercero, que para el caso se requiere que tenga el aparato reproductor femenino, por medio del cual expresan su consentimiento encaminado a la gestación del óvulo, ya fecundado, en el vientre de esa mujer ajena a la relación, y esta a su vez recibe una prestación económica por el tiempo de gestación, se debe velar por el bien del menor basándonos en la constitución como la norma de mayor rango y los derechos humanos, es así que comprendemos, por encima de los intereses de la pareja de procrear, se encuentran los derechos del menor.

El derecho está en constante movimiento por eso no debería asombrar la necesidad de modificar las normas con el avance de la ciencia, ya que las normas son creadas con respecto a la realidad social existente, aun si para muchos la gestación subrogada puede ser un tema muy controversial, y que va en contra de la iglesia, el derecho no depende de la iglesia ni está ligado a ella, el derecho y sus

normas tienen como fin la paz social, pero como encontrar la paz social si se están vulnerando los derechos de cientos si no es que miles de menores quienes pueden estar en riesgo, para ello es necesario establecer quién será el responsable del menor en caso de que los solicitantes fallezcan o desistan de aceptar al menor.

Este proyecto de investigación busca investigar en la doctrina internacional en materia de maternidad subrogada, y analizar los resultados, con el fin de aplicar ese derecho comparado a la realidad peruana ya que en nuestro país ya se dan los casos de vientre en alquiler o maternidad subrogada sin embargo su falta de normativa genera lesiones a los derechos del menor. Para desentrañar la investigación se analizarán a lo largo del desarrollo del proyecto, investigaciones en cuanto al marco jurídico, y así mismo determinar si es legalmente permitida la ejecución de este tipo de acuerdos.

b) Importancia

Este proyecto de investigación busca indagar en la doctrina internacional en materia de maternidad subrogada, y analizar los resultados, con el fin de aplicar ese derecho comparado a la realidad peruana ya que en nuestro país ya se dan los casos de vientre en alquiler o maternidad subrogada sin embargo su falta de normas al respecto genera un estado de indefensión sobre todo en cuanto al menor. Para desentrañar la investigación se consultarán a lo largo del desarrollo del proyecto, investigaciones en cuanto al marco jurídico, y así mismo determinar si es legalmente permitida la ejecución de este tipo de acuerdos.

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

- Determinar la licitud o ilicitud de los contratos de maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico peruano.

1.3.2. Objetivos específicos

- Determinar cómo debe regularse legislativamente el contrato de maternidad subrogada.
- Determinar cómo los contratos de maternidad subrogada atentan contra los derechos del menor.

1.4. Limitación de la investigación

En Perú es un hecho jurídico que se da a diario, sin embargo existen casos donde la madre portadora busca coaccionar a los solicitantes para obtener mayores beneficios económicos de los acordados, pudiendo atentar contra la vida del menor, además se puede observar que siendo una práctica no regulada el estado hace poco o nada con respecto a la identidad del menor, si los procesos son los adecuados, si los solicitantes son los adecuados o si la gestante pudiera terminar con problemas médicos luego del embarazo, por ello siendo una práctica que no es muy bien vista desde el aspecto moral, es una práctica que se está volviendo común.

1.4.1. Limitación social

En el mundo existen países donde ya se encuentra regulada la gestación subrogada ya sea en la normatividad legal como en México o en los parámetros legales de India, en estos países se ha visto la necesidad de una regulación a razón que los casos de este tipo han ido aumentando y lo seguirán haciendo con el avance de la ciencia, por ende es necesaria la filiación del menor, la protección de la futura gestante por situaciones médicas que puedan surgir durante el embarazo y el derecho del menor de tener una identidad y una familia, también regulan los casos especiales de situaciones inesperadas las cuales no deben perjudicar al menor nacido por esta modalidad, encima de los intereses de terceros.

1.4.2. Limitación temporal

La presente investigación referente a la maternidad subrogada y a la necesaria regulación jurídica de esta ha sido desarrollada el año 2015 hasta el presente año 2016, durante este periodo de tiempo se ha logrado recopilar la información necesaria sobre el tema, así como los requisitos para la ejecución de la presente tesis, durante estos dos años también se ha logrado conocer más a fondo el tema en cuestión y las implicancias de su regulación jurídica en el Perú.

1.4.3. Limitación conceptual

Para peralta se delimita la maternidad subrogada como un acuerdo mediante el cual una mujer se compromete con otra u otras personas a llevar en su vientre un embrión fecundado fuera de este, tratándose de su futuro hijo, siendo estos solicitantes quienes en el futuro serán denominados los padres siendo que por lo general solo tiene relación genética con uno de ellos (Peralta Andía, 2004).

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

A) Mallama, José (2013) sustentó la tesis, “La maternidad subrogada en el derecho internacional privado” los objetivos específicos fueron: Examinar la problemática de la ordenación normativa en la maternidad subrogada en el derecho internacional privado, Analizar el contexto actual de la problemática, Analizar los sentidos o representaciones y el impacto social del tema abordado, Efectuar un análisis crítico de la relevancia de la regulación de este. La investigación fue trabajada en el diseño: de tipo empírico cualitativo, en el que se realizó una investigación exploratoria y descriptiva, El presente estudio arribo a las siguientes conclusiones:

- a) La maternidad subrogada adecuadamente dicha, puesto que se presenta como característica principal de que el niño es totalmente ajeno genéticamente a la gestante siendo la persona contratante con quien se establece lazos en materia genética.
- b) En cuanto al segundo tipo; se presenta una situación que varía la relación esencialmente, ya que la madre portadora es también quien aporta el óvulo, ello genera que el nuevo ser posee 23 cromosomas que guardan identidad con el genotipo de la signataria, en resumen la gestante es la madre legítima del menor quien, en virtud del acuerdo suscrito se compromete a entregar al neonato a los solicitantes, por tanto esta cede la custodia del hijo al padre contratante, ya sea que ésta renuncia a la tenencia y a ejercer la patria potestad del recién nacido, posibilitando al padre ejercer la patria potestad, en este supuesto no se liquida la relación entre la madre y el menor, ya que la ley le reconoce derechos de régimen de visita, y la obligación de prestar los alimentos a favor del hijo.
- c) Es diferente el caso en que la madre genética y gestante se compromete a dar en adopción al menor a la pareja contratante, terminando de esta forma el vínculo materno filial, y confiriéndoles

la calidad de padres adoptivos a la pareja comitente. Por otra parte, en referencia al tercer caso debemos decir, que es un característico proceso de inseminación artificial, en donde el material genético le es ajeno (parcial o totalmente) a las partes en la relación jurídica sustantivo del alquiler de vientre (Malma Soto, 2013).

B) Burstein Augusto (2013) sustentó la tesis “Los derechos del embrión in vitro frente a la paternidad. ilegitimidad de las técnicas de reproducción asistida extrauterinas” teniendo como objetivo general: explicar todos estos conceptos derivados en cuanto a la aplicación de esta práctica, en lo que se refiere a la filiación, los objetivos específicos fueron: Crear una norma para proteger los derechos de los niños nacidos bajo la reproducción asistida, regular la maternidad subrogada, hacer valer el derecho de los padres a poder formar una familia sin ninguna distinción. La investigación fue trabajada en el diseño: descriptivo- analítico y jurídico-social, Se recogió la información de 429 individuos. El presente estudio arribó a las siguientes conclusiones:

- a) Irrefutablemente, en el derecho romano no se conocía de la existencia del embrión concebido fuera del útero, pero si se señalaban situaciones que buscaban preservar la existencia del embrión dentro del útero al respecto hay una serie de teorías que pretenden explicar el estatus jurídico del embrión en el derecho romano. Se propone que el concebido en el derecho romano era considerado como un ser humano en el momento actual y una esperanza de vida futura.
- b) El Perú no tiene legislación que regule las técnicas de fecundación humana asistida extrauterinas, a diferencia de lo que sucede en España, que desde 1988 ya cuenta con una regulación bastante completa al respecto. Las realidades española y peruana son parecidas hasta cierto son similares en cierta forma, se explica en parte la ventaja que tienen por encima de nosotros por su cercanía a Inglaterra y su inserción a la Unión Europea. En 2008 se dictan un número de dispositivos legales que van a mejorar la normativa

española, país con mayor desarrollo legislativo en cuanto al tema del que versa la presente investigación.

- c) Existen un número de disposiciones menores en distintos cuerpos legales que regulan aspectos muy puntuales y breves del derecho genético y aún más pequeña en lo que se refiere a técnicas de reproducción asistida. Ello ha ocasionado que en la realidad se realicen sin mayor control, ejecutando procedimientos claramente atentatorios contra los derechos de los embriones (Augusto, 2013).

C) Vilca Huamán (2008) sustentó la tesis “Problemas jurídicos que plantean las técnicas de reproducción humana asistida en la legislación civil peruana” teniendo como objetivo general: Regular la filiación de los nacidos con vida en un vientre subrogado por medio de una reforma al Código Civil.; los objetivos específicos fueron: normar la práctica de las técnicas de reproducción humana en un vientre subrogado insertando una normativa jurídica que regule esta modalidad de paternidad en nuestro país, de esta forma poder dar seguridad a los individuos que se sometan a estas, que tengan la información necesaria. Se recogió la información de 315 individuos, y normatividad actual con respecto a la filiación. El presente estudio arribó a las siguientes conclusiones:

- a) Que la filiación, como una parte fundamental en cuanto al derecho a la identidad de un niño o niña, establecido por nuestra Constitución e Instrumentos Internacionales entre otros; debe ser asegurado sin diferencias, por lo que el planteamiento de la normativa respectiva que se determine los lazos parento-filiales originados a partir de la aplicación del avance médico y científico.
- b) Que estudiada la doctrina y la jurisprudencia extranjera, se determina que la voluntad pro creacional o la intencionalidad es la adecuada para establecer la maternidad y/o paternidad legal de un menor en casos de procreación asistida heteróloga

(intervención de donantes) y de la maternidad subrogada, prevaleciendo sobre el elemento genético y el biológico fijado por la gestación (Vilca Huamán, 2008).

D) Tello (2011) sustentó la tesis “Maternidad subrogada, su reconocimiento extraterritorial, un nuevo paradigma.”, teniendo como objetivo general: Conceptualizar el reconocimiento extraterritorial de la “maternidad subrogada” y abordar su tratamiento jurídico actual., los objetivos específicos fueron: Analizar la problemática de la casi nula legislación sobre la maternidad subrogada en el derecho internacional privado, Analizar la situación actual de la problemática, Analizar los caracteres sociales y el impacto social del tema abordado, Efectuar un análisis crítico de la jerarquía de la regulación del mismo. La investigación fue trabajada en el diseño fue tipo empírico cualitativo, en el que se realizó una investigación exploratoria y descriptiva., Se recogió la información de la legislación alemana, australiana, española, francesa, italiana. El presente estudio arribó a las siguientes conclusiones:

- a) Que, en la sociedad globalizada, somos testigos de drásticos cambios de todos sus componentes, específicamente de la familia. Nuevos modelos de familia coexisten y pese a sus diferencias estructurales, son todas comprendidas dentro del concepto de familia, mereciendo la protección de los Estados.
- b) Que la sociedad avanza, y también la familia y fundamentalmente la ciencia, y con ello se presentan cientos de preguntas sin respuesta, porque el derecho se convierte insuficiente para abarcar esta realidad social y dar solución a todos estos fenómenos.
- c) Se considera apropiada la elaboración de tratados internacionales con pautas sumamente delimitadas. Esto reduciría este “negocio global” que de no tener un límite preciso se propagará como tantas otras pandemias que aquejan a nuestra sociedad internacional. Muchos planteamientos, pocas soluciones aún, y una realidad que nos comprende a todos, a la que no podemos permanecer indiferentes, debido a la

gestación por encargo dentro de la comunidad internacional existen niños que claman por seguridad jurídica, siendo un paradigma al que nuestros ordenamientos deben darle una respuesta (Tello, 2011).

- E) Escobar (2011) sustentó la tesis “Importancia De La Institución Jurídica De La Maternidad Subrogada, Análisis De Las Consecuencias Positivas Legales De Su Incorporación Al Sistema Jurídico Guatemalteco”; teniendo como objetivo general: ayudar y guiar en el tema, para que el Congreso de la República de Guatemala, comprenda la necesidad de incorporar, la institución jurídica de la maternidad subrogada, al ordenamiento legal guatemalteco. Los objetivos específicos fueron: analizar la maternidad subrogada, como una institución jurídica y concebida como un negocio, analizar los efectos y las consecuencias de su legalización. La investigación fue trabajada en el diseño: analítico- descriptivo. se recogió la información de la normatividad y vigente y un estudio comparado entre otras legislaciones que ya tienen incorporada la maternidad subrogada. El presente estudio arribó a las siguientes conclusiones:

Que el avance de la humanidad ha traído ventajas y, desventajas; la falta de capacidad reproductiva responde a que la persona no es capaz de aportar material genético o no posee las características físicas que lo hagan apto para gestar el embrión hasta su fin; existen estadísticas por la Organización Mundial de la Salud, que determina que, aproximadamente más de cien millones de personas padecen de diferentes dificultades y problemas de fertilidad en el mundo.

- a) Que esta práctica nació como respuesta a los problemas de infertilidad, surge la subrogación gestacional, la cual ha llegado al punto de perfeccionarse en muchos países del mundo ya es concebida como una institución del derecho y por ende íntegramente factible, permitida y beneficiosa por sus efectos; desafío que debe superarse también en el ordenamiento jurídico guatemalteco.

b) Que en Guatemala se ha venido practicando desde hace varios años procedimientos de sustitución gestacional, totalmente fuera de la ley, siendo una práctica clandestina que representa la inseguridad con referencia al derecho a la vida, salud y la familia, los cuales están en grave peligro, ya que esta práctica está haciendo posible su comercialización y teniendo claros fines ilícitos y deplorables (Escobar, 2011).

F) Burbano y Álvarez (2012) sustentaron la tesis “Maternidad Subrogada y Filiación a la Luz del Ordenamiento Jurídico Colombiano”; teniendo como objetivo general: estudiar la problemática de la aplicación de esta práctica para la figura jurídica de la filiación; los objetivos específicos fueron: explorar el debate entre posiciones jurídicas que niegan la viabilidad de esta práctica y aquellas que defienden su posible aceptación. Teniendo en cuenta los avances en reproducción asistida, revisar concepciones fundamentales sobre la relación paterno filial en el ordenamiento que fueron elaboradas a finales del siglo pasado; la investigación fue trabajada en el diseño analítico-descriptivo; Se recogió la información de los códigos y normativa actual en Colombia y el estudio de la realidad social en el país, además de la interpretación de la norma internacional. El presente estudio arribo a las siguientes conclusiones:

a) Que la maternidad subrogada no es una técnica de reproducción asistida si no una aplicación de esas técnicas. Por ello no puede ser tratada como una categoría médica/científica sino como un concepto jurídico al que se le reconoce o no su legalidad en un ordenamiento legal.

b) Que por la existencia de un vacío legal que impide establecer claramente si los contratos de maternidad subrogada son lícitos o ilícitos, dado que no está establecido si se puede o no alquilar un útero, más sin embargo no se puede contratar sobre la vida o muerte de alguien. Tanto los que argumentan en contra de su

licitud como quienes la defienden sólo pueden partir de interpretaciones forzadas de la Ley. Lo mejor aquí sería legislar claramente ya sea para declarar la ilicitud de este tipo de contratos (como hizo España) o para permitirlos.

- c) Que los acuerdos de maternidad subrogada en Colombia no generan efectos jurídicos, pero esto no frena que las personas puedan realizar esta clase de acuerdos. Ninguna norma prohíbe en Colombia este tipo de acuerdos. Se trataría de acuerdos morales y su cumplimiento dependerá de la buena voluntad de las partes, pero que no hallan seguridad alguna en la justicia en caso de conflicto (Álvarez, 2012).

G) Ulloa y Vaca (2011) sustentaron la tesis “Filiación Del Nacido Vivo En Un Vientre De Alquiler”; teniendo como objetivo general: normar la filiación de los nacidos vivos en un vientre subrogado mediante una reforma al Código Civil.; los objetivos específicos fueron: Normar la práctica de la Inseminación In Vitro, en un vientre alquilado creando una normativa jurídica que regule esta modalidad de paternidad en nuestro país, garantizar que las personas que se sometan a estas técnicas tengan la información suficiente y que por tanto puedan prestar su libre consentimiento, Permitir que existan garantías de protección debida por la legislación para evitar que se desarrolle en la clandestinidad e ilegalidad; la investigación fue trabajada en el diseño: hipotético- deductivos, Se recogió la información de 325 individuos, y normatividad actual con respecto a la filiación. El presente estudio arribo a las siguientes conclusiones:

- a) Que los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Latacunga, consideran que no tener el conocimiento necesario hasta la actualidad de una normativa legal para determinar la maternidad en un vientre subrogado.
- b) Que, en consenso, los señores Jueces de lo Civil de la ciudad de Latacunga, no están de acuerdo en que la maternidad subrogada sea una alternativa que resuelva el problema económico a una

mujer que quiera solucionar su condición de pobreza o por lucro.

- c) Que los señores Jueces de lo Civil y los profesionales del Derecho de la ciudad de Latacunga, consideran necesario que se realice una reforma legislativa, para agregar una normativa jurídica que proteja al nacido vivo en Ecuador.

2.2. Bases teóricas científicas

La subrogación gestacional como el contrato por el cual una mujer se compromete a llevar en su vientre un embrión fecundado extracorpóreamente. Para luego entregar la criatura después del parto. Esto involucra un número de deberes y derechos que debieran determinarse (Peralta Andía, 2004).

El vientre subrogado es una situación más común en los últimos años se presenta de forma más común en países desarrollados, y consiste en que una mujer es “contratada” para que sea inseminada con el semen del donador (pudiendo ser el marido) de una mujer estéril y procrear de esa forma un fruto. Al nacer, lo entrega a quien la “contrató”, dando la custodia del menor en favor del padre y renunciando a sus derechos de madre para que el niño pueda ser adoptado por la pareja del padre (Mosquera, 2000).

La ley sobre gestación subrogada de México DF (2011) establece que el vientre subrogado es un proceso mediante el cual una o dos personas con algún impedimento para procrear decide tener hijos propios con el apoyo de una persona ajena a la relación para gestar a el menor siempre que no parentesco biológico con la madre subrogada y necesariamente una de las personas solicitantes debe donar material genético para establecer la relación filial (Asamblea Legislativa del Distrito, 2014).

Clases de maternidad subrogada

Los tipos de maternidad sustituida son: primero madre por subrogación debidamente se exterioriza cuando una mujer accede a ser fecundada

artificialmente con el espermatozoide del consorte de una mujer infecunda, y entrega el niño al nacer; por tanto, es madre biológica, gestadora y productora. Mientras la madre portadora, es aquella que lleva un embrión genéticamente ajeno implantado en su útero. El embrión puede ser o no de las personas contratante o de donantes. (Araujo, 2008)

Además, también pueden presentarse seis variantes: la primera variante es cuando el semen y el óvulo provienen de los "solicitantes", así mismo la segunda variante es cuando el óvulo proviene de la mujer "solicitante" y el semen de un donador, la tercera variante es cuando el óvulo pertenece a una donadora y el semen a la pareja "solicitante". La cuarta variante se da cuando tanto el óvulo como el semen provienen de terceros. La quinta variante se refiere a que cuando tanto el óvulo proviene de la "madre subrogada" y el semen de la pareja "contratante". La sexta y última variante es cuando el óvulo proviene de la "madre de subrogada", y el semen de un donante. (Araujo, 2008).

Por otro lado, Fernando Alarcón, menciona dos formas de la maternidad por sustitución: la primera es la denominada "sustitución simple" que se refiere a que la mujer que lleva el embarazo y da a luz, contribuye al proceso con material genético ya que es la generadora del óvulo fecundado. La segunda es "sustitución en la gestación", que se refiere a que la mujer que lleva el embarazo y da a luz no aporta al proceso su material genético ya que no es la generadora del óvulo fecundado. y la última es maternidad subrogada por sustitución en la gestación se da cuando la pareja aporta su material genético para la fecundación, el hombre aporta su espermatozoide y la mujer aporta su óvulo, Luego es implantado a la mujer en su vientre para que pueda llevar a cabo el proceso de gestación para culminar con el parto. (Alarcón, 1940) Sin embargo, el Dr. Enrique Varsi Rospigliosi (2001), señala que se admiten cuatro formas:

- Madre Portadora. - La mujer crea óvulos, pero padece deficiencia uterina o física que le impide gestar por lo que se ve obligada a buscar una mujer que le ayude en dicha labor biológica. Este sería un caso de préstamo del útero, dándose una maternidad parcial. Se produce un caso de triple paternidad:

- 1) aporte de espermatozoides del hombre.

- 2) aporte de óvulo de la mujer.
- 3) la madre gestante quien lleva el embarazo.

- Madre Sustituta. – Cuando la mujer no genera óvulos ni logra gestar, hay deficiencia ovárica y/o uterina razón por la que necesita a una mujer que cumpla con dichas funciones que pueda ser fecundada y culmine el proceso de gestación. Se trata de una maternidad integral. Se produce un caso de regeneración humana:

- 1) Espermatozoides del hombre.
- 2) Inseminación en tercera mujer.

- Ovodonación. – En este caso la mujer tiene una deficiencia ovárica, no genera óvulos, pero sí puede gestar por lo que solo requiere de una mujer que le ceda sus óvulos. Es un caso de maternidad parcial. Se produce un caso de trigeneración humana

- 1) espermatozoides del hombre.
- 2) óvulo de una mujer donante.
- 3) gestación de la mujer. la madre procreante es la tercera en cuestión.

- Embriodonación. - La infertilidad es un problema concreto de la pareja, se da cuando la mujer no genera óvulos ni puede gestar, por ello se entiende que hay deficiencia ovárica y uterina y el hombre es estéril por lo que requerirán de un donador de esperma y una mujer que pueda ser fecundada y culmine con la gestación. Es un caso especial de procreación humana integral. Se produce un caso de multigeneracional humana:

- 1) el embrión es de donadores.
- 2) el hombre es infértil.
- 3) el embrión es gestado por la mujer infértil. la madre procreante no es la misma que la gestante, a lo que se suma el problema de la paternidad (Rospigliosi, 2001).

Principio Mater Semper certa est

Tiempo atrás el Principio “Mater Semper certa est” parecía ser irrefutable, la madre era determinada por el parto, y no había otra prueba para establecer la maternidad. Con los progresos de la tecnología y su efecto en la sociedad cabe inquirir si es que se le puede imputar la maternidad a una mujer por el sólo acto de gestar y dar a luz al niño. Cuestión que en la antigüedad era impensable por cuanto siempre fue determinante la mujer que alumbraba.

Hoy en día sí es dable que una mujer lleve a término el embarazo de un niño que genéticamente no es suyo. A esto se le conoce como maternidad subrogada por sustitución en la gestación. Esto se refiere a cuando una persona o una pareja acuerdan con una tercera persona, para que ésta lleve el embarazo y le entregue a niño cuando éste Nasca.

Como se puede ver en este caso, la posición legal de madre para el Derecho y en razón a la aplicación del Principio Mater Semper Certa Est, madre sería la tercera mujer que llevo la gestación. Pero si se hiciera alguna prueba genética a ella y al menor, este no tendría ningún vínculo de parentesco con la mujer que lo parió.

Por eso han surgido diversos inconvenientes, los cuales tratan específicamente sobre la inseguridad de a quién se le puede atribuir la maternidad, para determinar la filiación con el niño, y saber si se trata de la mujer que lleva la gestación o a aquella que aporta con su óvulo para la inseminación.

En la actualidad es impensable dejar de lado los avances de la ciencia y el Derecho ya que este último debe ofrecer una respuesta ante las divergencias que se exterioricen. La filiación es un concepto que ya no solo se refiere al elemento biológico como antes, hoy existe la llamada maternidad voluntaria, la cual se refiere al deseo de la persona en poder tener un hijo de su estirpe poder criarlo con la misma dedicación al margen de la forma en que nació.

Bases legales

Constitución política del Perú artículo dos numeral uno indica que todas las personas tienen derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho, lo cual se puede interpretar que la norma fundamental del orden legal de nuestro país tiene como principal objetivo el proteger a la persona desde su concepción. (Congreso de la república del Perú, 1992)

La ley sobre gestación subrogada del distrito federal la cual establece en sus treinta y cinco artículos que básicamente son lineamientos necesarios para poder realizar la gestación subrogada, y a si mismo busca la protección de las personas involucradas, también se busca brindar la información adecuada al respecto, para así evitar futuros conflictos entre los futuros padres y la madre portadora los cuales podrían afectar al concebido por esta práctica. (Asamblea Legislativa del Distrito, 2014)

Lineamientos para los casos de vientre de alquiler y las obligaciones de los solicitantes en cuanto al menor y a la gestante, con estos lineamientos se busca básicamente regular de cierta forma una práctica común y en cierta forma necesaria para proteger los derechos del menor y de las personas involucradas primando en este caso el derecho del concebido. (Comité médico de la india, 2002)

Ley de Sobre La Protección del Embrión, n. 745/90 que habla de la prohibición en forma abusiva de las TERA, básicamente se busca evitar la comercialización indiscriminada de menores, ya que existen ciertas entidades que buscan lucrar con los deseos de quienes no pueden procrear, además en muchos de estos casos rebasan el límite entre lo legal o ilegal ya que básicamente incurren en la trata de menores (una vez nacidos) (Congres franceses, 2013).

Ley 35/1988, declara nulo el contrato de maternidad subrogada, ya que es nulo un contrato que verse sobre la vida humana además en España se determina la relación filial por el nacimiento, es decir la madre es quien da a luz al menor y esto es irrefutable, la madre puede ceder la patria potestad del menor, pero ello no

cambia su situación de madre (Rey de España, 2003).

En Escocia se sanciona la maternidad subrogada si es a cambio de dinero mediante la ley "Surrogate Arragements Act" ya que lo consideran como la venta de un menor cosa totalmente ilícita, Sin embargo, de no tener fin comercial es decir si es gratuito las leyes escocesas lo consideran totalmente valido, es así que el menor es registrado como hijo de los solicitantes y de ellos dependerá si la madre portadora estará en el entorno cercano al menor o no, el estado prefiere que esto sea así pero lo deja a consideración de las partes (Normativa Escocesa, 2010).

El código de los niños y adolescentes que en general busca proteger a los mismos para su libre desempeño y desarrollo, es decir busca el bienestar no solo físico si no también psicológico del menor, el estado está en la obligación de tutelar por los derechos del menor, así mismo el estado busca que el menor se encuentre en un entorno adecuado para su correcto desarrollo físico y emocional, en los casos de maternidad subrogada es necesario primar la integridad del menor por encima de los derechos de las personas a procrear. (Congreso de la república del Perú, 1992).

Los artículos trescientos cuarenta y cinco y trescientos cincuenta y tres del código Penal francés prohíben algunos determinados supuestos, sin los cuales no se puede realizar el proceso, el cual indica que la maternidad subrogada solo se debe realizar de manera gratuita y de ser comercial esta estará totalmente prohibida y será condenada como el delito de trata de menores ya que no se puede realizar un contrato lícito sobre la vida humana, agravándose en el caso de tratarse de un incapaz. (Congreso francés, 1992)

2.3. Definición de la terminología empleada

- a) Concebido:** Los seres humanos antes de nacer y a pesar de que depender de una madre para subsistir, estamos genéticamente individualizados en el ordenamiento legal y por tanto desde la concepción somos sujetos de derecho.

- b) Gestación subrogada:** Es una técnica para superar la infertilidad. Se refiere a cuando una mujer, acepta tener en su vientre, gestar un embrión procreado por otras personas, de modo que la gestante no tiene algún vínculo genético con el menor.
- c) Infertilidad:** La infecundidad es la inhabilidad de las personas de lograr un embarazo que lleve al nacimiento de su hijo, esta puede ser resultado de una o varias enfermedades.
- d) Inseminación artificial:** Se refiere a la introducción de espermatozoides de forma antinatural en el aparato reproductor femenino. Demanda de estimular los ovarios con citrato de clomífero o gonatropinas, de forma controlada con ecografías y laboratorio, por un experto en TERA. La muestra de semen es perfeccionada con métodos que preparen el semen para ser colocado en la cavidad uterina (inseminación intrauterina).
- e) Madre:** En el contexto biológico es aquel individuo de sexo femenino que ha tenido descendencia. Madre también puede ser aquella mujer que cumpla este rol sin ser su madre biológica. Un claro ejemplo son aquellas mujeres que han adoptado niños.
- f) Madre sustituta o portadora:** Es aquella que brinda su útero para llevar en su vientre al hijo de otra que por problemas como la infertilidad no pueden concebir por otro método.
- g) Manipulación genética:** Son aquellas que no son causadas por la naturaleza sí, no por la ciencia. Es decir, aquella práctica mediante la cual se desarrollan avances antes solo atribuidos a la naturaleza, hoy en día se practica en algunas técnicas para reproducción asistida.
- h) Reproducción asistida o fecundación artificial:** Es un compilado de técnicas o métodos, que ayudan o sustituyen a los procesos naturales de reproducción.

- i) **Subrogar:** Es una palabra utilizada en Derecho relacionado con la delegación o reemplazo de obligaciones hacia otros; es un tipo de sucesión. Se trata de un negocio jurídico mediante el cual una persona reemplaza a otra en una obligación.

- j) **Subrogación gestacional:** Es la práctica mediante la cual, una mujer cede sus óvulos para que estos sean fertilizados con el esperma masculino. Y a través de la manipulación genética se une el material genético utilizando diversos implementos, se obtienen embriones, los cuales se implantarán en el útero de una mujer quien puede ser o no la donante de los óvulos, no existe relación genética de la "madre subrogada" y los embriones que le son trasplantados.

Triangulación de la Teórica:

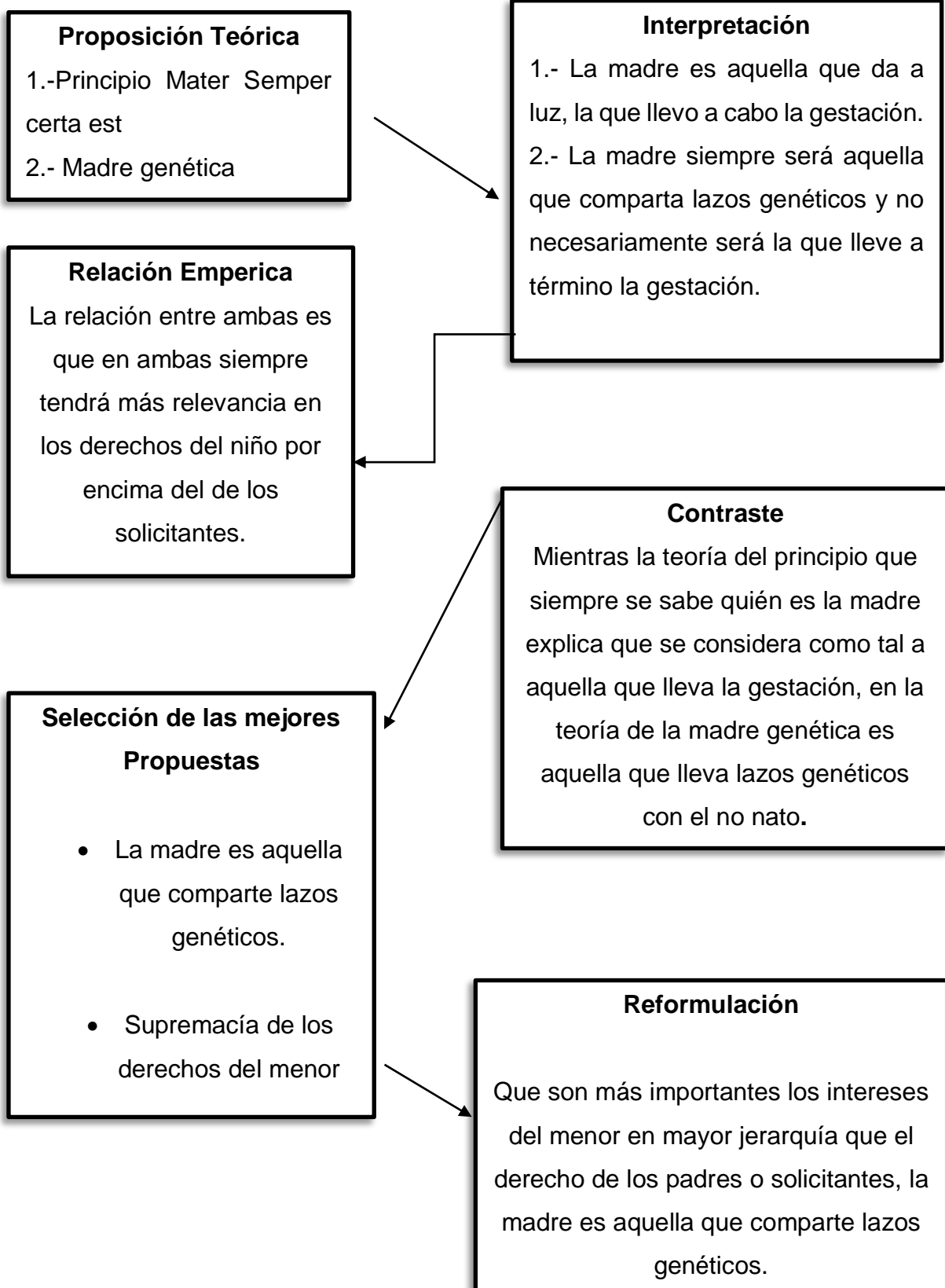


Figura 1. Triangulación Teórica

Triangulación de la Norma:

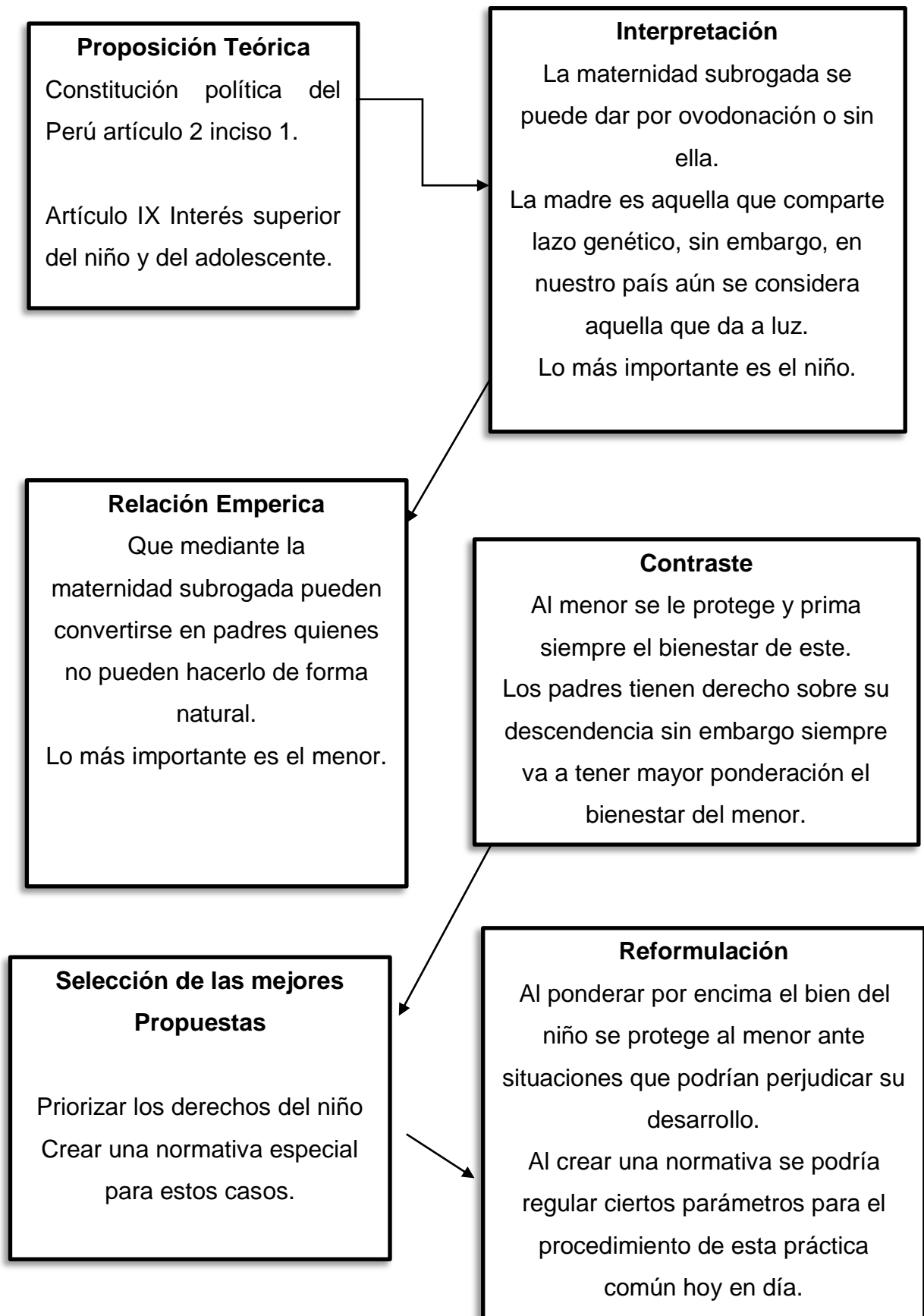


Figura 2. Triangulación de la Norma

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Tipo y diseño de investigación

a) Tipo de investigación

La presente investigación es básica o igualmente denominada investigación pura, teórica o dogmática. Está caracterizada porque inicia de un marco teórico y se mantiene en él; posee como finalidad formular nuevas hipótesis o modificar las existentes, incrementar los conocimientos científicos o filosóficos, pero sin diferenciarlos con ningún aspecto práctico (Alva, 2008).

b) Diseño de investigación

El diseño de la presente investigación es el inductivo. “el método inductivo se emplea en los principios descubiertos a casos específicos, esta investigación se usa cuando se procesan y se analizan los datos derivados de los cuestionarios aplicados y en el análisis e interpretación de la investigación. Se trata de una investigación cualitativa, inductiva ya que los investigadores desenrollan conceptos y comprensiones partiendo de pautas de los datos y no acopiando información para evaluar ejemplos, hipótesis o teorías prejuizados (Hernández, 2007).

c) Nivel de investigación

El nivel del presente trabajo de investigación es interpretativo o naturalista, formula que el mundo sea analizado en su “estado natural”, sin manipulaciones ni por parte de quien investiga. Al relacionar la opinión de los autores estudiados, es posible entender que está muy ligado a los fenómenos sociales, en esta clase de investigación se observan los fenómenos sociales, sin influenciar ni intervenir simplemente se describe el comportamiento humano (Guardián-Fernández, 2007).

3.2. Población y muestra

a) Población

La población se precisa como la integridad del fenómeno a estudiar donde la población posee una característica común la cual se estudia e inicia los datos de la investigación (p.114), entonces una población es el total de todo aquello que concuerda con una serie determinada de especificaciones. Un censo, por ejemplo, es el recuento de toda la población. (Tamayo y Tamayo, 1997)

La población de la presente investigación son 30 abogados especialistas en derecho de familia que desempeñan el cargo de profesores en la universidad alas peruanas.

b) Muestra

La muestra es la que logra establecer la problemática ya que es capaz de generar los datos con los que se identifican las fallas dentro del proceso, también se asevera que la muestra es el grupo de personas que se selecciona de la población, para estudiar un fenómeno estadístico (p.38), es decir el todo es la población y la muestra es tan solo una parte de ese todo la cual servirá para conocer determinada información de esta. (Tamayo y Tamayo, 1997)

En la presente investigación la muestra son 5 abogados especialistas en derecho de familia que desempeñan el cargo de profesores en la universidad alas peruanas.

3.3. Supuestos categóricos

- **Categoría 1:**

El contrato de maternidad subrogada en la legislación peruana.

- **Categoría 2:**

Regulación legislativa del contrato de maternidad subrogada.

- **Categoría 3:**

Los derechos del menor en los contratos de maternidad subrogada

3.4. Subcategorías e indicadores

Vacío en la maternidad subrogada.

Licitud del contrato de maternidad subrogada.

Licitud del contrato de maternidad subrogada

Proyector de la ley sobre la maternidad subrogada.

Jurisprudencia peruana sobre la maternidad subrogada.

Jurisprudencia sobre maternidad subrogada en el mundo.

Protección del menor en los contratos de maternidad subrogada.

Desprotección del menor en los contratos de maternidad subrogada

Tabla 1

Subcategorías e indicadores

CATEGORÍAS	SUB-CATEGORÍAS	INDICADORES
El contrato de maternidad subrogada en la legislación peruana.	Vacío en la maternidad subrogada.	La maternidad subrogada se puede dar de dos formas:
	Licitud del contrato de maternidad subrogada. Licitud del contrato de maternidad subrogada.	<ul style="list-style-type: none"> • Comercial • Altruista
		La futura gestante debe cumplir con gozar de buena salud.
		<ul style="list-style-type: none"> • Mental • Física
		La persona gestante puede ser: Familiar, amistad o afín. Cualquiera
		Matrimonios
		Personas solteras
		El consentimiento es respecto a la implantación de: Material genético
Regulación Legislativa del contrato de maternidad subrogada.	Proyector de la ley sobre la maternidad subrogada.	Debe darse el procedimiento en:
	Jurisprudencia peruana sobre la maternidad subrogada. Jurisprudencia sobre maternidad subrogada en el mundo.	<ul style="list-style-type: none"> • Los centros autorizados, públicos o privados Y los encargados del proceso son: Médicos especializados
		Divorcio de los solicitantes.
		Muerte de los solicitantes.
		No aceptación del menor por parte de los solicitantes.
		El acuerdo debe tener en cuenta:
		<ul style="list-style-type: none"> • Consentimiento • Gastos médicos <ul style="list-style-type: none"> ○ Retribución económica
Los derechos del menor en los contratos de maternidad subrogada	Protección del menor en los contratos de maternidad subrogada.	La información puede ser solicitada a:
	Desprotección del menor en los contratos de maternidad subrogada	<ul style="list-style-type: none"> • El estudio jurídico • El centro medico
		Extinción del acuerdo

Tabla 2

Población objeto de estudio

Población	Cantidad
Abogados Civilistas	30
Abogados de familia	5
Total	35

Nota. Se tiene una población de abogados civilistas y de familia.

Para la muestra se aplicó el Muestreo no Probabilístico, el cual refiere a ser un muestro por conveniencia, ya que no todos los integrantes cuentan con las mismas probabilidades de encajar en la muestra. Se utilizó el muestreo por convivencia y, por ende, para el uso de la muestra de estudio se empleó el 1.5% de la población, el cual da como resultado a 35 abogados que engloban la materia de Derecho Civil y Derecho de Familia.

Tabla 3

Muestra objeto de estudio

Población	Cantidad
Abogados Civilistas	30
Abogados de familia	5
Total	35

Nota: La muestra está conformada por 30 abogados civilistas y 5 abogados de familia.

3.5. Métodos y técnicas de investigación

Método de investigación. - El correspondiente enfoque de la investigación es cualitativa, a razón de tener una realidad subjetiva, que se fundamenta en la apreciación y fundamentación del investigador, en función de la interpretación hermenéutica, no busca verificar alguna teoría, sino emplearla para interpretar algún fenómeno social.

Técnica o enfoque. - El trabajo es de enfoque cualitativo, por lo cual tiene un paradigma interpretativo, basándose en la interpretación que realiza el investigador respecto a la información obtenida a través de los expertos en el

tema investigado con la finalidad de realizar una investigación a profundidad a fin de que el objeto estudiado quede claramente comprendido.

a) Técnicas

La entrevista es definida como la relación inmediata entre personas, esta posee objetivos determinados, por lo menos de parte del entrevistador con una asignación de papeles diferentes, uno es el entrevistador quien hace las preguntas y el otro es el entrevistado quien contesta según su opinión o conocimiento del tema, esto supone una relación asimétrica entre ambos individuos (Silva & Pelachano, 1979).

b) Instrumentos

Guía de entrevista, es un instrumento que se usa para poseer acceso a los resultados de las entrevistas que un individuo ha ejecutado, la utilidad de una ficha bibliográfica de entrevista radica en la facilidad de mantener en orden las entrevistas realizadas de acuerdo con las necesidades de cada persona, puede organizarse por tema, persona o fecha (Gonzales, 2015).

3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Método. - El método que se utilizó es inductivo, puesto que se obtiene conclusiones generales a partir de premisas específicas, toda vez que inicia de lo particular a lo general, en este sentido el objetivo es formular leyes generales o universales sobre la base de observación de casos particulares; asimismo también se inicia recabando información de la entrevista para luego formular el marco teórico.

Técnica. - Para esta investigación de enfoque cualitativo se utilizó el recojo de información mediante el empleo de la entrevista el cual consistirá en la elaboración de preguntas abiertas a fin de conseguir la información necesaria para nuestra investigación.

CAPÍTULO IV
CONSIDERACIONES ÉTICAS

El presente trabajo realizado por las coautoras se ha desarrollado en base a la ética investigativa, puesto que el contenido de la mencionada investigación se ha elaborado respetando las ideas plasmadas por los autores que hemos recurrido para el desarrollo del marco teórico; asimismo como las diversas fuentes de investigación, de manera que se encuentran debidamente citadas y referenciadas tal como se menciona en el capítulo VI en relación con referencias bibliográficas.

Por otro lado, este trabajo ha respetado el formato APA otorgado por la universidad haciendo mención que el contenido de los textos, citas, tablas se encuentran desarrollados adecuadamente.

Asimismo, este trabajo ha sido revisado por personas correspondientes a través de un programa llamado Turnito el cual este enfocado en evidenciar si existe plagio, similitud o coincidencia con diversos trabajos de distintos autores.

En ese sentido nosotras como coautoras hemos respetado la moral, la ética investigativa con respecto a nuestro trabajo de investigación

CAPÍTULO V
DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

5.1. Análisis y síntesis de las categorías de estudio

Tabla 4

Pregunta 1

PREGUNTA N°1	¿Considera usted que es lícito el contrato de maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?
Entrevista 1	Sí, porque es necesario un ordenamiento que regule esta práctica que es cada día más cotidiana.
Entrevista 2	No, porque no se puede contratar sobre la vida humana.
Entrevista 3	No es lícito ya que la vida humana no puede depender de un contrato o norma jurídica.
Entrevista 4	Si ya que el derecho no es estático y está en constante cambio.
Entrevista 5	Si me parece lícito bajo determinados estándares para crear seguridad jurídica en las personas que lo contratan.
Interpretación	Es necesario regularla por ser una práctica común hoy en día, pero según la normativa no se puede contratar sobre la vida. Entonces, por ser un hecho que sucede a diario e involucra al derecho debe estar regulado, pero respetando los derechos que pudieran coaligar. Se puede concluir que es lícito bajo determinadas cuestiones y siempre que se respete los derechos de quienes intervienen.

Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semi estructuradas efectuada por La autora del trabajo.

Tabla 5

Pregunta 2

PREGUNTA N°2	¿Considera usted que es ilícito el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?
Entrevista1	No porque el contrato de maternidad subrogada debe verse netamente como un arrendamiento de vientre.
Entrevista 2	Si porque no se puede contratar sobre la vida humana, además de ser imposible saber si será exitoso o no.
Entrevista 3	Sí es ilícito porque se contraponen a los derechos del menor, además de existir una incertidumbre sobre el daño colateral.
Entrevista 4	No porque con el enfoque correcto se puede esclarecer cualquier conflicto y regulando esta práctica dar una solución a ello.
Entrevista 5	No porque toda persona tiene derecho a procrear y usar los medios necesarios para lograrlo.
Interpretación	<p>Es ilícito en cuanto a un contrato sobre la vida, sin embargo, existen derechos que amparan esta práctica.</p> <p>Por un lado, se menciona la ilicitud por tratarse de una vida humana, mientras por otro lado se menciona que depende del enfoque que se le dé.</p> <p>Se puede concluir que podría ser ilícito siempre que no sea realizado de forma correcta.</p>

Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semis estructuradas efectuada por los autores del trabajo.

Tabla 6

Pregunta 3

PREGUNTA N°3	¿Considera usted que existe un vacío en la legislación peruana con respecto a la maternidad subrogada? ¿por qué?
Entrevista1	Si porque si bien es cierto el derecho ha tenido grandes avances, la ciencia lo ha superado de tal forma que es necesario regular ciertas actividades.
Entrevista 2	Si, ya que en otros países existe mucha más legislación al respecto que la prohíbe.
Entrevista 3	Si existe un vacío notable en cuanto a la falta de una ley expresa que la permita o la prohíba.
Entrevista 4	En el Perú existe legislación sobre la maternidad subrogada sin embargo esta escasa lo cual a su vez genera problemas al resolver conflictos en la materia.
Entrevista 5	No es un vacío legal más bien una falta de interés en un tema que aún tiene pocas normativas de referencia.
Interpretación	<p>Los especialistas están de acuerdo en que no existe legislación suficiente ya sea que permita o niegue la legalidad de dicha práctica.</p> <p>Los especialistas están de acuerdo en que existe un vacío legal y además de ello afirman que existe desinterés por parte de las autoridades.</p> <p>Se puede concluir que si existe legislación sin embargo la poca legislación existente impide la solución de otros conflictos en dicha materia.</p>

Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semis estructuradas efectuada por los autores del trabajo.

Tabla 7

Pregunta 4

PREGUNTA N°4	¿Cree usted que es necesaria la regulación legislativa del contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?
Entrevista1	Si porque se evitase problemas legales que devienen de este tipo de prácticas.
Entrevista 2	Si porque mientras no se legisle al respecto pueden generarse grandes conflictos sin solución aparente.
Entrevista 3	No, sin embargo, se debe declarar ilegal todas estas prácticas que perjudican al no nato.
Entrevista 4	Si porque al regularla se podría impedir las practicas impunes que menoscaban los derechos del menor.
Entrevista 5	Si ya que permitiría que se proteja de mejor manera a los que lo solicitan y al no nato.
Interpretación	<p>Los especialistas están de acuerdo en que es necesaria la regulación de dicha práctica, ya sea que permita o niegue la legalidad de dicha práctica.</p> <p>Por un lado, hay quienes apoyan la regulación para proteger los derechos de los intervinientes, y por otro lado hay quienes creen que debe ser prohibida expresamente.</p> <p>Se puede concluir que si es necesaria para que así no se vulneren los derechos del menor.</p>

Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semis estructuradas efectuada por los autores del trabajo.

Tabla 8

Pregunta 5

PREGUNTA N°5	¿Considera usted que la maternidad subrogada debe ser regulada mediante un decreto legislativo? ¿Por qué?
Entrevista1	Las leyes deben reflejar la realidad nacional.
Entrevista 2	Que se debería realizar mediante referéndum y ver si la población está de acuerdo con ello.
Entrevista 3	Manera se puede determinar bajo qué casos específicos se puede realizar.
Entrevista 4	Esta forma se podría prevenir tanta informalidad por parte de los solicitantes y quienes lo ofrecen.
Entrevista 5	Esto impediría los problemas que son inminentes de la práctica de dichos contratos.
Interpretación	<p>Mayoría creen que la maternidad subrogada debe ser regulada por un decreto legislativo.</p> <p>Se precisa que se deben especificar las situaciones y supuestos para su regulación.</p> <p>Se puede concluir que sí, ya que esto evitaría la impunidad y la ilegalidad sobre estos contratos.</p>

Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semis estructuradas efectuada por los autores del trabajo.

Tabla 9

Pregunta 6

PREGUNTA N°6	¿Considera usted que la jurisprudencia en los casos de contratos de maternidad subrogada en el Perú es suficiente para regularla? ¿Por qué?
Entrevista1	No porque en Perú existen pocos casos que tienen carácter de jurisprudencia vinculante lo cual no es de mucha ayuda para estos casos.
Entrevista 2	En el Perú no existe suficiente legislación al respecto por lo mismo que es un tema que no debería existir en la realidad peruana.
Entrevista 3	No hay suficiente jurisprudencia dado que es un tema ajeno a nuestra realidad y que perjudica a las buenas costumbres.
Entrevista 4	Si existe jurisprudencia suficiente, es decir no es mucha, pero si ayuda a resolver conflictos que son cada vez más frecuentes en nuestra realidad.
Entrevista 5	No, son suficiente sin embargo son de gran ayuda, algún día contaremos con suficiente jurisdicción al respecto que permita la resolución.
Interpretación	Los especialistas están de acuerdo en que existe una jurisprudencia insuficiente para la resolución estándar de diferentes conflictos en la materia. Se sugiere que la jurisprudencia existente no es de gran ayuda. Se puede concluir que la jurisprudencia existente en el Perú es insuficiente para solucionar los conflictos de estos.

Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semis estructuradas efectuada por los autores del trabajo.

Tabla 10

Pregunta 7

PREGUNTA N°7	¿Considera usted que la jurisprudencia en los casos de contratos de maternidad subrogada en el mundo es suficiente para regularla?
Entrevista 1	Si, ya que en el mundo existe ya legislación que determina los presupuestos para optar por la maternidad subrogada.
Entrevista 2	Si, tanto es así que en algunos países ya se tiene por prohibida esta práctica.
Entrevista 3	Si, existen reglamentos que indican bajo qué circunstancias y quienes pueden acceder a este método.
Entrevista 4	Si existe regulación que en cada país es diferente, en muchos casos se permite mientras en otros no.
Entrevista 5	Si, sin embargo, es necesaria la unificación del derecho en esta materia para beneficio de los menores concebidos mediante estas.
Interpretación	<p>Los especialistas afirman que en el mundo si existe jurisprudencia en el ámbito de la maternidad subrogada lo que ayuda a saber en qué aspectos regular.</p> <p>Se conoce de la existencia de jurisprudencia amplia en el mundo sobre la maternidad subrogada.</p> <p>Se puede concluir que si existe suficiente jurisprudencia sobre maternidad subrogada y los contratos al respecto.</p>

Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semis estructuradas efectuada por los autores del trabajo.

Tabla 11

Pregunta 8

PREGUNTA N°8	¿Considera usted que los derechos del menor son importantes en los contratos de maternidad subrogada? ¿Por qué?
Entrevista1	Sí, porque se debe cuidar de no vulnerar los derechos del menor en cuestión.
Entrevista 2	Si por que el menor tiene derechos los cuales deben ser protegidos por encima de los derechos de los padres.
Entrevista 3	Si ya que es el fin de dicho contrato, pero aún más importante es un niño que tiene derechos que deben ser protegidos.
Entrevista 4	Si porque el menor tiene derechos que podrían ser vulnerados por estos acuerdos los cuales carecen de validez.
Entrevista 5	Si, ya que el menor debe ser protegido por la legislación nacional.
Interpretación	Los especialistas concuerdan en la importancia de la protección de los menores involucrados en esta práctica. Para los especialistas prima el derecho del menor por encima del de los solicitantes. Se puede concluir que los derechos del menor son sumamente importantes ya que toda persona tiene derechos.

Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semis estructuradas efectuada por los autores del trabajo.

Tabla 12

Pregunta 9

PREGUNTA N°9	¿Considera usted que los derechos del menor están siendo protegidos en los contratos de maternidad subrogada? ¿Por qué?
Entrevista1	En el mundo los derechos del menor dentro de un contrato de maternidad subrogada son los que más se protegen.
Entrevista 2	No ya que en ciertos casos se entregan los menores a personas que no tienen una buena salud mental.
Entrevista 3	No ya que el principal requisito de los solicitantes es tener la solvencia económica y no se realizan estudios a esta persona.
Entrevista 4	Si ya que dentro del contrato se pueden estipular determinadas situaciones bajo las cuales se debe proteger al menor y sus intereses.
Entrevista 5	Si ya que en algunos países el menor incluso cuenta con un seguro para prever la no aceptación por parte de los solicitantes.
Interpretación	Se menciona que los derechos del menor no siempre son sobre puestos a los de quienes solicitan el procedimiento. Los especialistas concuerdan en que es necesaria la protección de los menores involucrados en esta práctica. Se puede concluir que en la mayoría de los países ya existe una legislación al respecto lo cual permite la protección de los derechos del menor, sin embargo, en Perú no es así.

Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semis estructuradas efectuada por los autores del trabajo.

Tabla 13

Pregunta 10

PREGUNTA N°10	¿Considera usted que los derechos del menor están siendo vulnerados por los contratos de maternidad subrogada? ¿Por qué?
Entrevista1	Si, en el Perú se está vulnerando el derecho del menor al no existir ninguna legislación al respecto las clínicas de fertilidad realizan este proceso con serias vulneraciones a los derechos del menor.
Entrevista 2	Si ya que el menor no tiene garantizado que los solicitantes lo aceptaran como en muchos casos en los que por nacer con algún mal los solicitantes lo rechazan.
Entrevista 3	Si porque las inexistencias de leyes específicas dejan en desprotección al menor
Entrevista 4	Si ya que al existir un vacío legal las personas realizan acuerdos que no necesariamente van a beneficiar al menor.
Entrevista 5	Si ya que el menor debe tener un ambiente estable y que le beneficie, lo cual no se puede asegurar en estos casos.
Interpretación	<p>Los especialistas concuerdan en que el derecho del menor está siendo vulnerado y que por ello es necesario velar por el interés del menor.</p> <p>Los especialistas concuerdan en que los derechos de los menores están siendo vulnerados.</p> <p>Se puede concluir que si ya que al no estar regulados los contratos de maternidad subrogada los intervinientes acuitan a como mejor les place.</p>

Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semis estructuradas efectuada por los autores del trabajo.

Tabla 14

Pregunta 11

PREGUNTA N°11	¿Considera usted que los contratos de maternidad subrogada deben proteger los intereses del menor por encima del de los solicitantes y la madre portadora? ¿Por qué?
Entrevista 1	Si, ya que como lo indica la constitución los derechos del no nato se dan en todo lo que les beneficie.
Entrevista 2	Si porque es producto de esta práctica que si bien es cierto es algo ya común, aún puede perjudicar al menor.
Entrevista 3	Si ya que el menor no tiene responsabilidad sobre dicho acuerdo y sin embargo es el objeto de este
Entrevista 4	Si ya que según el T.C. el bienestar del menor prima por encima del derecho de los padres biológicos o solicitantes.
Entrevista 5	Si ya que el menor goza de derechos que le protegen y el solo ser humano ya le da la protección jurídica que en este caso se está descuidando.
Interpretación	<p>Se menciona el derecho establecido en la constitución, el no nato tiene derecho en todo cuanto le favorece.</p> <p>Los especialistas concuerdan en que según la normatividad los derechos del no nato priman por encima del de los solicitantes.</p> <p>Se puede concluir que si ya que el menor según la constitución tiene derechos incluso desde su concepción además que es ajeno a dicho contrato.</p>

Nota: Los datos han sido obtenidos a partir de las entrevistas semis estructuradas efectuada por los autores del trabajo.

5.2. Interpretación de las preguntas

N°	PREGUNTA	INTERPRETACIÓN
1	¿Considera usted que es lícito el contrato de maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?	Se concluye que en determinadas cuestiones es lícito siempre que se respete los derechos de los intervinientes.
2	¿Considera usted que es ilícito el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?	Se concluye que puede ser ilícito siempre que se realice de forma incorrecta.
3	¿Considera usted que existe un vacío en la legislación peruana con respecto a la maternidad subrogada? ¿Por qué?	Se concluye que existe legislación que es insuficiente para solucionar otros problemas que involucren dicho tema.
4	¿Cree usted que es necesaria la regulación legislativa del contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?	Se concluye que es necesaria la regulación legislativa para que los derechos del menor no sean vulnerados.
5	¿Considera usted que la maternidad subrogada debe ser regulada mediante un decreto legislativo? ¿Por qué?	Se concluye que la maternidad subrogada debe ser regulada para evitar la impunidad e ilegalidad de los contratos involucrados.
6	¿Considera usted que la jurisprudencia en los casos de contratos de maternidad subrogada en el Perú es suficiente para regularla? ¿Por qué?	Se concluye que es insuficiente, para resolver estos conflictos, la jurisprudencia que existe en el Perú.
7	¿Considera usted que la jurisprudencia en los casos de contratos de maternidad subrogada en el mundo es suficiente para regularla?	Se concluye que en el mundo existe suficiente jurisprudencia sobre maternidad subrogada y los contratos respectivos.
8	¿Considera usted que los derechos del menor son importantes en los contratos de maternidad subrogada? ¿por qué?	Se concluye que los derechos del menor son importantísimos ya que toda persona tiene derechos.
9	¿Considera usted que los derechos del menor están siendo protegidos en los contratos de maternidad subrogada? ¿Por qué?	Se concluye que en la legislación de la mayoría de los países existe una legislación que permite la protección de los derechos del menor; en Perú no es así.
10	¿Considera usted que los derechos del menor están siendo vulnerados por los contratos de maternidad subrogada? ¿Por qué?	Se concluye que al no estar regulados los contratos de maternidad subrogada los intervinientes actúan de acuerdo a sus intereses.
11	¿Considera usted que los contratos de maternidad subrogada deben proteger los intereses del menor por encima del de los solicitantes y la madre portadora? ¿Por qué?	Se concluye que el menor tiene derechos y es ajeno al contrato, entonces se le debe proteger al menor.

Nota. Resumen de la interpretación de las once preguntas

CAPÍTULO VI
DISCUSIONES, CONCLUSIÓN Y
RECOMENDACIONES

6.1. Discusión

○ **Pregunta N°1:**

Es necesario regularla por ser una práctica común hoy en día, pero según la normativa no se puede contratar sobre la vida.

Entonces, por ser un hecho que sucede a diario e involucra al derecho debe estar regulado, pero respetando los derechos que pudieran coaligar.

Se puede concluir que es lícito bajo determinadas cuestiones y siempre que se respete los derechos de quienes intervienen

○ **Pregunta N°2:**

Es ilícito en cuanto a un contrato sobre la vida, sin embargo, existen derechos que amparan esta práctica.

Por un lado, se menciona la ilicitud por tratarse de una vida humana, mientras por otro lado se menciona que depende del enfoque que se le dé.

Se puede concluir que podría ser ilícito siempre que no sea realizado de forma correcta.

○ **Pregunta N°3:**

Los especialistas están de acuerdo en que no existe legislación suficiente ya sea que permita o niegue la legalidad de dicha práctica.

Los especialistas están de acuerdo en que existe un vacío legal y además de ello afirman que existe desinterés por parte de las autoridades.

Se puede concluir que si existe legislación sin embargo la poca legislación existente impide la solución de otros conflictos en dicha materia.

○ **Pregunta N°4:**

Los especialistas están de acuerdo en que es necesaria la regulación de dicha práctica, ya sea que permita o niegue la legalidad de dicha práctica.

Por un lado, hay quienes apoyan la regulación para proteger los derechos de los intervinientes, y por otro lado hay quienes creen que debe ser prohibida expresamente.

Se puede concluir que si es necesaria para que así no se vulneren los derechos del menor.

○ **Pregunta N°5:**

Los especialistas en su mayoría creen que la maternidad subrogada debe ser regulada por un decreto legislativo.

Se precisa que se deben especificar las situaciones y supuestos para su regulación.

Se puede concluir que sí, ya que esto evitaría la impunidad y la ilegalidad sobre estos contratos.

○ **Pregunta N°6:**

Los especialistas están de acuerdo en que existe una jurisprudencia insuficiente para la resolución estándar de diferentes conflictos en la materia.

Se sugiere que la jurisprudencia existente no es de gran ayuda.

Se puede concluir que la jurisprudencia existente en el Perú es insuficiente para solucionar los conflictos de estos.

○ **Pregunta N°7:**

Los especialistas afirman que en el mundo si existe jurisprudencia en el ámbito de la maternidad subrogada lo que ayuda a saber en qué aspectos regular.

Se conoce de la existencia de jurisprudencia amplia en el mundo sobre la maternidad subrogada.

Se puede concluir que si existe suficiente jurisprudencia sobre maternidad subrogada y los contratos al respecto.

○ **Pregunta N°8:**

Los especialistas concuerdan en la importancia de la protección de los menores involucrados en esta práctica.

Para los especialistas prima el derecho del menor por encima del de los solicitantes.

Se puede concluir que los derechos del menor son sumamente importantes ya que toda persona tiene derechos.

○ **Pregunta N°9:**

Se menciona que los derechos del menor no siempre son sobre puestos a los de quienes solicitan el procedimiento.

Los especialistas concuerdan en que es necesaria la protección de los menores involucrados en esta práctica Se puede concluir que en la mayoría de los países ya existe una legislación al respecto lo cual permite la protección de los derechos del menor, sin embargo, en Perú no es así.

○ **Pregunta N°10:**

Los especialistas concuerdan en que el derecho del menor está siendo vulnerado y que por ello es necesario velar por el interés del menor.

Los especialistas concuerdan en que los derechos de los menores están siendo vulnerados.

Se puede concluir que si ya que al no estar regulados los contratos de maternidad subrogada los intervinientes acuitan a como mejor les place.

○ **Pregunta N°11:**

Se menciona el derecho establecido en la constitución, el no nato tiene derecho en todo cuanto le favorece.

Los especialistas concuerdan en que según la normatividad los derechos del no nato priman por encima del de los solicitantes.

Se puede concluir que si ya que el menor según la constitución tiene derechos incluso desde su concepción además que es ajeno a dicho contrato.

6.2. Conclusiones

En tanto la técnica sea imperfecta y se manipule material genético humano, creemos que no es adecuado que se realicen estas prácticas, la paradoja está en que para perfeccionar la técnica es necesario seguir experimentando con dicho material, pisoteando de esta manera los derechos inherentes al concebido.

La maternidad subrogada podría iniciar la mercantilización de la fertilización intrauterina, generando la explotación de las mujeres pobres por mujeres o parejas acomodadas o por organizaciones destinadas a ese menester, reduciendo la maternidad subrogada a un negocio.

Otro problema que nace de este hecho jurídico es el problema de la filiación que se vuelve confusa en una legislación como la nuestra en la que se considera madre a quien da a luz.

6.3. Recomendaciones

Con los avances tecnológicos, que van a pasos agigantados a diferencia del desarrollo positivo del derecho, es notable la necesidad de una reforma en el código civil peruano, sometido a votación por los congresistas quienes tienen el deber de representar a los ciudadanos, logrando así un lineamiento para evitar la colisión en cuanto a los derechos de los solicitantes, la madre portadora y por encima de los antes mencionados, el no nato.

La práctica ya mencionada en la presente tesis se ha vuelto bastante común, por lo tanto, es necesaria su legislación ya que genera muchos problemas y atenta contra diversos derechos.

REFERENCIAS

Alarcón, F. (1940). *La maternidad por sustitución*. Santiago de Chile: Grijley.

Álvarez, L.; Burbano, M. (2012). *Maternidad subrogada y filiación a la luz del ordenamiento Jurídico colombiano* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://bibliotecadigital.usb.edu.co/handle/10819/1147>

Araujo. (2008). *Causas que dan origen a la maternidad subrogada* [entrada de blog]. Derecho y Familia. Recuperado de <http://aboutderecho.blogspot.com/2009/04/problemas-en-la-determinacion-de-la.html>

Asamblea Legislativa del Distrito Federal (2010). *Dictamen de las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia Social y de Equidad y Género de la iniciativa de decreto que expide la ley de maternidad subrogada del distrito federal*. Recuperado de <http://www.aldf.gob.mx/archivo-9df9ce4828184d7d3ab9690807dfb1ad.pdf>

Burnstein. (2013). Los derechos del embrión in vitro frente a la paternidad. Ilegitimidad de las técnicas de reproducción asistida extrauterinas (Tesis de Maestría). Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.12404/4935>

Congreso de la República del Perú (1993). *Constitución Política del Perú*. Recuperado de <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>

Escobar, R. (2011). *Importancia de la institución jurídica de la maternidad subrogada, análisis de las consecuencias positivas legales de su incorporación al sistema jurídico guatemalteco* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8881.pdf

Gurdián-Fernández, A. (2007). *El Paradigma Cualitativo en la Investigación Socio-Educativa*. Recuperado de <https://web.ua.es/en/ice/documentos/recursos/materiales/el-paradigma->

cualitativo-en-la-investigacion-socio-educativa.pdf

Hernández, R. (2007). *Metodología de la investigación*. (6ª ed.). Recuperado de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Hueso, A.; Cascant, M. (2015). *Metodología y técnicas cuantitativas de investigación: cuadernos docentes en procesos de desarrollo número 1*. Recuperado de https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/17004/Metodolog%C3%ADa%20y%20t%C3%A9cnicas%20cuantitativas%20de%20investigaci%C3%B3n_6060.pdf?sequence

Ley 2733, de 21 de julio de 2000, Ley que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes, *Diario Oficial El Peruano*. Lima, Perú, 22 de julio de 2000, núm 3, pp. 134685-134687.

Ley 7527,16 de julio de 1985, Ley que aprueba subrogate arrangements Act, *Parlamento de Reino Unido*. Recuperado de https://webarchive.nationalarchives.gov.uk/20100408192620/http://www.dh.gov.uk/en/Publicationsandstatistics/Publications/PublicationsLegislation/DH_4009697

Mala, J. (2013). *La maternidad subrogada en el derecho internacional privado* (Tesis maestría). Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga. Ayacucho, Perú.

Mosquera. (2000). *Reflexiones en torno a la maternidad subrogada* (Tesis maestría). Universidad Mayor de San Marcos. Lima, Perú.

Peralta, J. (2004). *Derecho de familia en el código civil*. Lima, Perú: Idemsa.

Rospigliosi, E. V. (2001). *Determinación de filiación en los casos de maternidad subrogada*. Lima: Grijley.

- Santander Santander, C. (2012). *El contrato de maternidad subrogada o de alquiler. ¿Ejercicio legítimo del derecho a procrear o atentado a la dignidad?* (Tesis de pregrado). Recuperado de <https://bibliotecadigital.indh.cl/handle/123456789/614>
- Tamayo, M. (1997). (2003) *El proceso de la investigación científica*. (4ª ed.). México DF., México: Limusa.
- Taylor, S.; Bogdan, R. (1987). *Introducción a métodos cualitativos de investigación*. Barcelona, España: Paidós.
- Tello, L. (2011). *Maternidad subrogada, su reconocimiento extraterritorial, un nuevo paradigma*. Recuperado de https://www.jursoc.unlp.edu.ar/documentos/publicaciones/sem_SUBROGADA_SOFIA_TELLO.pdf
- Ulloa, H.; Vaca, J. (2011). *Filiación del nacido vivo en un vientre de alquiler* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.utc.edu.ec/handle/27000/972>
- Varsi, E. (2017). Determinación de filiación en los casos de maternidad subrogada. *Revista IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C.*, 11(39), 109-138. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/317435099_Determinacion_de_la_filiacion_en_la_procreacion_asistida
- Vilca Huamán, R. (2008). *Problemas jurídicos que plantean las técnicas de reproducción humana asistida en la legislación civil peruana* (Tesis maestría). Recuperado de https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/192/Canessa_vr.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

LOS CONTRATOS DE MATERNIDAD SUBROGADA EN LA LEGISLACIÓN PERUANA

<i>Categorías</i>	<i>Objetivo General</i>	<i>Supuesto Teórico</i>	<i>Categorías</i>	<i>Sub Categoría</i>	<i>Metodología</i>
¿Es lícito el contrato de maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico peruano?	Determinar la licitud o ilicitud de contratos de maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico peruano.		El contrato de maternidad subrogada en la legislación peruana.	vacío en la maternidad subrogada.	1. tipo y nivel de investigación. básico descriptivo correlacionar
problemas específicos: ¿cómo debe regularse legislativamente el contrato de maternidad subrogada?	Objetivos Específicos: determinar cómo debe regularse legislativamente el contrato de maternidad subrogada.	Existe un vacío legal respecto a los contratos de maternidad subrogada en el Perú.	Regulación Legislativa del contrato de maternidad subrogada.	licitud del contrato de maternidad subrogada.	2. diseño y método: no experimental transversal inductivo
¿cómo los contratos de maternidad subrogada atentan contra los derechos del menor?	Determinar cómo los contratos de maternidad subrogada atentan contra los derechos del menor.		los derechos del menor en los contratos de maternidad subrogada	proyector de la ley sobre la maternidad subrogada.	3. Enfoque: cualitativo
				Jurisprudencia peruana sobre la maternidad subrogada.	4. población de profesores especializados en derecho de familia dentro de la universidad alas peruanas facultad de derecho
				Jurisprudencia sobre maternidad subrogada en el mundo.	5. técnica: entrevista: ficha documental:
					6. instrumento de entrevista de matriz de consistencia.
					Los contratos de maternidad subrogada en la legislación peruana.

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA



GUÍA DE ENTREVISTA

Sobre "los contratos de maternidad subrogada en la legislación peruana", realizada a cinco expertos en la materia.

1. ¿Considera usted que es lícito el contrato de maternidad subrogada en el ordenamiento jurídico peruano? ¿Por qué?

2. ¿Considera usted que existe un vacío en la legislación peruana con respecto a la maternidad subrogada? ¿Por qué?

3. ¿Considera usted que es lícito el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

4. ¿Considera usted que es ilícito el contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

5. ¿Considera usted que es necesaria la regulación legislativa del contrato de maternidad subrogada? ¿Por qué?

6. ¿Considera usted que la maternidad subrogada debe ser regulada mediante un decreto legislativo? ¿Por qué?

7 ¿Considera usted que la jurisprudencia en los casos de contratos de maternidad subrogada en el Perú son suficientes para regularla? ¿Por qué?

8 ¿Considera usted que la jurisprudencia en los casos de contratos de maternidad subrogada en el mundo son suficientes para regularla? ¿Por qué?

9 ¿Considera usted que los derechos del menor son importantes en los contratos de maternidad subrogada? ¿Por qué?

10 ¿Considera usted que los derechos del menor están siendo protegidos en los contratos de maternidad subrogada? ¿Por qué?

11 ¿Considera usted que los derechos del menor están siendo vulnerados por los contratos de maternidad subrogada? ¿Por qué?

12 ¿Considera usted que los contratos de maternidad subrogada deben proteger los intereses del menor por encima del de los solicitantes y la madre portadora? ¿Por qué?

ANEXO 3: INFORME DE OPINIÓN



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA PURA

(Técnica: Entrevista ; Instrumento: ficha/guia de entrevista.)

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Jose Gomez Lopez
 1.2 Institución donde labora: Poder Judicial Lima norte
 1.3 Título de la Investigación: La Maternidad Subrogada en el Peru 2016

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
1. HONESTIDAD	Está formulado respetando la autoría.																				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.																					X
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.																					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica.																					X
5. SUFICIENCIA	Valora las doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales.																					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																					X
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																					X
8. COHERENCIA	Entre las citas referenciadas.																					X
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																					X
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia del Derecho																					X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Es aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% //

LUGAR Y FECHA: Lima, 24/11/16 //


 Abog. JOSÉ MARTÍN GÓMEZ LÓPEZ
 Reg. C.A.C. N° 4877

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: Teléfono: 984539322



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
 ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA PURA

(Técnica: Entrevista; Instrumento: Guía de entrevista)

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: María Cecilia Guevara Lopez
 1.2 Institución donde labora: Poder Judicial Lima norte
 1.3 Título de la Investigación: La Maternidad Subrogada en el Perú 2016

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA					
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96			
1. HONESTIDAD	Está formulado respetando la autoría.																					X		
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.																						X	
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.																						X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica.																						X	
5. SUFICIENCIA	Valora las doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales.																							X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																							X
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																							X
8. COHERENCIA	Entre las citas referenciadas.																							X
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																							X
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia del Derecho																							X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Es aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90%

LUGAR Y FECHA: Lima, 24/11/16


 MARIA CECILIA GUEVARA LOPEZ
 ABOGADA
 Reg. C.A.L. 34981

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 Teléfono: 930992739



UAP UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUANTITATIVAS

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: Barrios Valer, Edwin
 1.2 Institución donde labora: Universidad Alas Peruanas
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación:

1.4 Autor del instrumento: Sanchez Ferro Teresa
 1.5 Título de la Investigación: La Maternidad Sobrogada en el Perú
2016

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA				
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																		X			
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				X	
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																		X			
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																				X	
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																		X			
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																		X			
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				X	
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																		X			
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																		X			
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																		X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: Es Aplicable

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 82% "

LUGAR Y FECHA: Lima, "

UAP
UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
DR. EDWIN BARRIOS VALER
DOCENTE
Escuela Acad. Prof. de Derecho

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
DNI Teléfono.....

LA MATERNIDAD SUBROGADA EN EL PERÚ - 2016

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%	21%	1%	%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	dialogoconelderechoyjurisprudencia.blogspot.com	4%
	Fuente de Internet	
2	repositorio.utc.edu.ec	2%
	Fuente de Internet	
3	bibliotecadigital.usbcali.edu.co	2%
	Fuente de Internet	
4	www.jursoc.unlp.edu.ar	1%
	Fuente de Internet	
5	silo.tips	1%
	Fuente de Internet	
6	biblioteca.usac.edu.gt	1%
	Fuente de Internet	
7	bibliotecas.unsa.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
8	repositorio.ucv.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
9	www.diputados.gob.mx	1%
	Fuente de Internet	

Consentimiento Informado

LA MATERNIDAD SUBROGADA EN EL PERÚ - 2016

Estimado participante, mi nombre es Teresa Pascuala Sánchez Ferro y soy egresada de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú (o cualquier otro identificador). Actualmente me encuentro llevando a cabo un protocolo de investigación el cual tiene como objetivo (explicar brevemente el propósito del estudio).

Usted ha sido invitado a participar de este estudio. A continuación, se entrega la información necesaria para tomar la decisión de participar voluntariamente. Utilice el tiempo que desee para estudiar el contenido de este documento antes de decidir si va a participar del mismo.

- Si usted accede a estar en este estudio, su participación consistirá en (describir brevemente el procedimiento al que se someterá el participante, el tiempo que tomará su participación, cuántos participantes estarán en el estudio, y las fechas que indiquen cuánto tiempo durará el estudio).
- Al tomar parte en este estudio usted puede estar expuesto a los siguientes riesgos: (mencionar las posibles situaciones adversas que se puedan anticipar al participante, por ejemplo, incomodidad al contestar preguntas sensibles, potencial pérdida de confidencialidad, o cualquier otra relevante al estudio).
- Aunque usted acepte participar en este estudio, usted tiene derecho a abandonar su participación en cualquier momento, sin temor a ser penalizado de alguna manera. (Si el estudio tiene un riesgo más que mínimo, debe incluir: El investigador se reserva el derecho de terminar su participación si este considera que es para su beneficio, o para el bien del estudio.)
- Usted puede o no beneficiarse directamente por participar en este estudio. (Si el participante no se beneficiará directamente, el investigador se lo debe informar). El investigador, sin embargo, podrá saber más sobre (indique el tópico del estudio), y la sociedad en general se beneficiará de este conocimiento. La participación en este estudio no conlleva costo para usted, y tampoco será compensado económicamente. (Indicar si el participante recibirá alguna compensación o beneficio material).
- La participación en este estudio es completamente anónima y el investigador mantendrá su confidencialidad en todos los documentos. (Indicar cómo se custodiarán los documentos, cuándo se destruirán, lugar en donde serán almacenados).
- Explicitar cómo se le entregará al participante los resultados/hallazgos del estudio.
- Explicitar que se hará con los resultados del estudio (para publicaciones en revistas científicas, fines académicos, etc.)

Si usted tiene preguntas sobre su participación en este estudio puede comunicarse con el investigador responsable Srta. Teresa Pascuala Sánchez Ferro, graduada de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Autónoma del Perú, al Celular 934539322, correo electrónico terasanchez_1otmail.com. Puede tener mayor información si consulta con el Profesor Asesor Dr. José Mario Ochoa Pachas, académico de la Escuela de Derecho de la Universidad Autónoma del Perú.

Si usted tiene preguntas sobre sus derechos como participante o para reportar algún problema relacionado a la investigación puede comunicarse con el Asesor respectivo de la Universidad Autónoma del Perú, Teléfono 975099955.